

CONCEPTO 43046 DE 2015

(noviembre 5)

Diario Oficial No. 46.040 de 23 de septiembre de 2005

MINISTERIO DE HACIENDA

Doctora

MARIA ANGELA HOLGUÍN CUELLAR

Directora

FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Ciudad

Asunto: Inicio de Operaciones Sistema de Cuenta Única Nacional

Respetada Directora:

El Ministerio de Hacienda, Crédito Público y Tesoro Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en primero del artículo [149](#) de la Ley 1753 de junio 9 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2015 inicio de operaciones en el Sistema de Cuenta Única Nacional desarrolle las siguientes actividades:

1. Reunión de entendimiento CUN

Asistir a la reunión de entendimiento del esquema de Cuenta Única Nacional que se realizará el día de Hacienda, Crédito Público y Tesoro Nacional.

2. Traslado de recursos

a. Recursos portafolio de TES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1780 de septiembre 18 de 2014, traslada coordinación con la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teléfono

INTERMEDIARIO:	683
ENTIDAD:	02
DENOMINACIÓN:	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

Solicitar una transferencia de derechos libre de pago en el DCV del Banco de la República, acudir a la cuenta 683-02.

b. Recursos en efectivo:

Trasladar el los excedentes de liquidez a la Cuenta Única Nacional indicada a continuación:

ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DE LA REPUBLICA
NIT:	8999990902
NUMERO DE CUENTA:	61016986
TIPO DE CUENTA:	Deposito
DENOMINACION:	Cuenta Única Nacional
CODIGO PORTAFOLIO:	130

La consignación de los recursos se debe efectuar únicamente a través del Sistema SEBRA - CUD o 137 para que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo c

### 3. Rendimientos financieros

De conformidad con lo establecido en el artículo [2](#) del Decreto 1780 de septiembre 18 de 2014, la I hasta el último día hábil bancario de la vigencia fiscal, el valor de los rendimientos generados por l

Los rendimientos financieros serán reconocidos sobre los saldos diarios disponibles, a la tasa de int

### 4. Operación del Sistema de Cuenta Única Nacional

a. Acordar con la Administración del SIIF Nación la fecha de realización de la capacitación sobre e personas que asistirán a la capacitación, siguiendo las instrucciones consignadas en el procedimien

<http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/siif/Capacitacion/Procedimi>

Una vez los usuarios estén inscritos, es necesario consultar en el aplicativo por el número de identif "Cursos asignados", aparezca relacionado el curso.

Teniendo en cuenta que la sala de capacitación cuenta con capacidad limitada, solo se permitirá el i

b. Revisar lo indicado en la guía de gestión de recursos a través de la Cuenta Única Nacional que c aplicativo del SIIF Nación, publicada en la siguiente ruta:

<http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/siif/7Gestiontesoreria/1.%20>

Las dudas en relación con este procedimiento serán atendidas durante la capacitación programada.

c. Definir con la Subdirección de Operaciones de este Ministerio el procedimiento para el traslado p

d. Enviar a los correos electrónicos [neagudel@minhacienda.gov.co](mailto:neagudel@minhacienda.gov.co), [hsierra@minhacienda.gov.co](mailto:hsierra@minhacienda.gov.co), l flujo de caja de lo que resta del año 2015 que contenga el valor proyectado del recaudo y gastos de Crédito Público y Tesoro Nacional

Con el propósito de mantener actualizada la información mensual de pagos con cargo a los recursos: modificación a la proyección inicialmente entregada se remita dentro de los primeros 5 días hábiles

### 5. Cuenta corriente de la entidad para traslado de recursos

El traslado de recursos se realizará directamente a la cuenta corriente que su entidad informe para t sistema SIIF Nación, uso "pagadora", encontrarse en estado activa y no será exenta del GMF

### 6. Exención del GMF de las cuentas recaudadoras de la Entidad

Con el fin de realizar la exención del GMF a las cuentas recaudadoras, la entidad debe remitir a la S debidamente diligenciado.

Cordial Saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Subdirector de Operaciones

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)